Lo segundo si estos setenta mill ducados cuyo consentimiento se espera no los tubiese Su Mag.d para dar esta satisfacion y por no dejar agrauiado a ninguno se suspendiese tan bien el darla en los cien mill ducados seria muy sensible en el rreyno y ocasionaria muchas necesidades y no menos quiebras de las haciendas de muchos en que se deue considerar que los juristas tienen diferentes cantidades de creditos unos que son quantiosos y otros de corta cantidad para estos como mas pobres ara les gran falta no poderse la sorte aquella parte de la satisfacion que le tocare para aquellos que son mas quantiosos podrian peligrar el credito y quedarse del todo sin comer porque ay muchos que toda su hacienda son juros y otros que todas sus negociaciones y seguridad de credito esta librada en juros y si todos les faltase la renta y la satisfacion todo peligraria en grande daño de toda la republica

Lo 3.o estas consideraciones a obligado a Su Mag.d quando a pedido de necesidades yntolerables mandado retener la paga a los juristas que se de satisfacion porque si bien se conoce quan sagrada cosa es llegar a los creditos de los juros las ocasiones porentan bien en estado que no da se rreserua pero nunca se a dicho sin mandar dar satisfacion porque se conoce que siendo esta la hacienda principal de los vasallos tendrian yntolerable daño en todo como se a rrecibido

Antodo lo qual Su Mag.d que a viendo le sido fuerça valerse de las anatas de los juros rreferidos cuydadoso como rrey que desea defender su rreyno con el alivio de sus vasallos que se pudiere y sus enemigos dieren lugar quiere darles esta satisfacion y asi proponer las ciudades y pueblos